

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
	Pesetas		Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	80	Precio de la línea.....	2
Particulares y otras entidades (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos).....	1 50
		Número suelto.....	3 75
		Atrasado de más de un mes.....	1 50

SE PUBLICA
TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS,
Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

- 1.º No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
- 2.º Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 8 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 73.

Con esta fecha y debidamente autorizada por la Superioridad, me ausento de la provincia, quedando encargado del mando de la misma, durante mi ausencia, y con carácter interino, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial, D. Aurelio la Banda Egido

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 18 de marzo de 1953:

El Gobernador,
LUIS LOPEZ PANDO.

AYUNTAMIENTOS

BERLANGA DE DUERO

Habiendo resultado desierta la primera subasta del aprovechamiento de los jugos resinosos de 25.171 pinos, en los montes Mata y Pinarejo, números 57 y 58 del Catálogo y de pertenencia de este municipio, durante el año forestal 1952-53 (una sola campaña); de conformidad con lo dispuesto en la norma 7.ª de la orden del Ministerio de Agricultura de fecha 31 de enero del año actual; se anuncia nuevamente la misma en el mismo tipo de tasación de doscientas cincuenta mil ciento noventa y nueve pesetas setenta y cuatro céntimos (250.199'74 pts.), y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, hasta el día de la subasta.

A esta subasta podrán concurrir cuantos estén provistos del certificado de industrial resinero cualquiera que sea la comarca que en él tenga asignada.

Las condiciones por las que se regirá la ejecución del aprovechamiento, son las publicadas en el pliego general de aprovechamientos de Resinas (Real orden de 17 de febrero de 1883).

La subasta tendrá lugar en esta casa consistorial una vez transcurridos diez días hábiles a contar desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, siempre que no sea festivo, en cuyo caso, sería al siguiente, admitiéndose pliegos hasta las once de la mañana o sea una hora antes en la que tendrá lugar la misma.

Para tomar parte en repetida subasta será condición indispensable el depósito del cinco por ciento total de la misma.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provisto del certificado de industrial resinero, enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Berlanga de Duero, en el *Boletín oficial de la provincia de Soria*, núm., correspondiente al día ... de ... de 195... y pliego de condiciones y demás requisitos exigidos para optar a la subasta del aprovechamiento de resinas de los montes pinar Mata y Pinarejo, de la pertenencia de este municipio, en un total de 25.171 pinos resinables y para una sola campaña, ofrece la cantidad de (en número y en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

Berlanga de Duero 12 de marzo de 1953.—El Alcalde, Victor Casado.
158.—Derechos 128 pesetas.

BAYUBAS DE ABAJO

Subasta de resinas

Conforme determina la orden del Ministerio de Agricultura de 31 de enero último y después de ser declarado este asunto de urgencia por la Corporación municipal que presido, en consecuencia con lo dispuesto en el artículo 19 del novísimo reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 del citado enero, se saca por segunda vez en subasta libre por haber quedado la primera desierta por falta de licitación el aprovechamiento de resinación de 81.401 pinos a vida y 5.163 pinos a muerte en el monte Pinar número 55 del Catálogo y de la pertenencia de este municipio y durante el año forestal 1952-53 sirviendo de base a la licitación la cantidad de novecientos ochenta y siete pesetas cincuenta y cinco céntimos, (908.387'55) que corresponde a un precio unitario por pino de 10'19 pesetas a vida y 15'285 pino a muerte, correspondiendo a este año la quinta entalladura.

La subasta tendrá lugar a las once horas del día que corresponda transcurridos que sean diez días hábiles, contados a partir del siguiente hábil en el que tenga lugar la inserción en el *Boletín oficial del Estado* y se celebrará en esta casa consistorial bajo la mesa compuesta por el Sr. Alcalde que suscribe o quien legalmente, le sustituya un Concejal de la Corporación y el Secretario de la misma que dará fé del acto por precepto reglamentario.

A esta segunda subasta podrán concurrir cuantos industriales se hallen en posesión del certificado de industrial resinero, cualquiera que sea la comarca que él tenga asignada y no estar incurso en las incapacidades o incompatibilidades que determinan los artículos cuarto y quinto del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones con arreglo al modelo que al final se inserta serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, encargada de la recepción de las plicas, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial del Estado* hasta las once horas del día anterior hábil señalado para esta subasta acompañadas del resguardo del depósito provisional y de una declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto ya citados (artículo 30) las cuales se hallarán reintegradas con timbre de 4'75 pesetas acompañando también el certificado de industrial resinero o testimonio Notarial del mismo, y si concurriere en nombre de tercera persona o entidad, justificará su personalidad con poder debidamente bastantado por un letrado con ejercicio en Soria.

El depósito o fianza provisional a constituir equivaldrá al 2'50 por 100 del tipo de tasación que importa pesetas 22.709'65, (artículo 82) y podrá hacerse efectivo en la forma que determina el artículo 75 del citado reglamento de Contratación.—La fianza definitiva será en todo caso el doble de la provisional antes citada, desde luego, al tipo de adjudicación, (artículo 82 citado).

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de servir de base a esta subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el momento mismo de la subasta y en lo que en ello se halle previsto se estará a cuanto dispone el

novísimo reglamento de Contratación de las Corporaciones locales antes mencionado.

Es de advertir que este contrato se entiende a riesgo y ventura para el adjudicatario (artículo 57).

Serán de cuenta del adjudicatario del aprovechamiento los gastos de inserción de anuncios, reintegro de expediente, derechos Reales, honorarios, gestión técnica, impuesto que tiene establecida la Excm. Diputación provincial, gastos de escrituras y cuantos haya establecidos por esta clase de contratos o se establezcan en lo sucesivo.

Si esta segunda subasta quedara desierta, la tercera tendrá lugar a los diez días siguientes hábiles contados desde el día posterior a la celebración con la rebaja que acuerde el Distrito Forestal de Soria, a las once horas y en las mismas condiciones y requisitos que en esta segunda.

Bayubas de Abajo 13 de marzo de 1953.—El Alcalde, Agapito de Pablo.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, provisto del certificado de industrial resinero núm., en nombre y representación de, conforme acredita con poder bastante, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial del Estado* núm., fecha ... de 1953 para la enajenación del aprovechamiento de resinación del monte Pinar núm. 55 del Catálogo así como el contenido de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que ha de servir de base a la licitación, se compromete a la ejecución del mencionado aprovechamiento por la cantidad de pesetas (en letra).

Bayubas de Abajo de 1953.

El licitador,
159. Derechos 276 pesetas.

CUBILLA

Habiendo quedado desierta la subasta de resinación de 15.085 pinos del monte núm. 94 de la pertenencia de este Ayuntamiento, publicada en el *Boletín oficial de la provincia*, núm. 49 de fecha 28 de febrero próximo pasado, se anuncia a segunda subasta con los mismos requisitos y formalidades que se exigen para la primera, a excepción de que tendrá lugar la misma a los cinco días a contar del siguiente en que salga anuncio, y podrán con

currir cuantos estén provistos del certificado de industrial resinero, cualquiera que sea la comarca que en él tenga asignada.

Cubilla 13 de marzo de 1953.—El Alcalde, Dámaso Molinero. 686
160.—Derechos 33 pesetas.

MURIEL DE LA FUENTE

De conformidad con lo ordenado por la Jefatura provincial del Distrito Forestal, previo acuerdo adoptado por la Corporación municipal de mi presidencia y de acuerdo con lo que determina el artículo 83 de las Instrucciones para adaptación del Régimen de los montes de los pueblos del Estatuto municipal y el artículo 162 de este último aprobado por Real decreto de la Presidencia del Directorio Militar de fecha 17 de octubre de 1925; esta Alcaldía anuncia por segunda vez la subasta que después se dirá, de aprovechamientos de su monte Pinar número 81 del Catálogo y año forestal 1952-53.

El tipo de tasación que servirá de base para la subasta es el de 8'209 pesetas pino a resinar, por un total de 76.745'94 pesetas.

A esta subasta podrán licitar a la misma, los poseedores de certificado de industrial resinero sin limitación de la Zona que corresponda.

La subasta se celebrará en esta Alcaldía el día 25 del mes actual a las quince horas, bajo mi presidencia, con asistencia del personal de montes que a tal fin designe la Jefatura y del Secretario de la Corporación como fedatario, y por motivos imprevistos, del concejal que debidamente autorizado me represente; admitiéndose proposiciones para optar a la misma en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del día que sea publicado este anuncio hasta media hora antes en que se celebre, los días laborables de diez a trece de su mañana, debidamente reintegradas, en sobre cerrado, con resguardo de haber constituido en depósito en la Caja municipal el depósito provisional consistente en el 5 por 100 del tipo de tasación, como así mismo documentos que le acrediten con derecho a participar en mencionada subasta.

Son requisitos indispensables para la obtención de la licencia, el pago de los Derechos Reales a la Hacienda; constitución de fianza en la Caja general de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Soria, a disposición del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Soria, equivalente al 10 por 100 del total que alcance la adjudicación; ingreso del 10 por 100 del total que alcance la adjudicación del aprovechamiento en la cuenta corriente del Distrito Forestal en la Sucursal del Banco de España en Soria, para mejoras. Asimismo ingresará en la Habilitación del Distrito Forestal, el presupuesto de indemnizaciones con sujeción a las tarifas aprobadas por orden ministerial de 13 de diciembre de 1952, que asciende a la cantidad de 3.501'55 pesetas.

Dentro de los diez días siguientes a la fecha en que esta Alcaldía notifique la adjudicación definitiva al rematante, se proveerá este en las oficinas del

Distrito Forestal de Soria de la licencia necesaria para realizar el aprovechamiento.

Las condiciones por las que se regirá la ejecución del aprovechamiento, son las publicadas en el pliego general de aprovechamientos de resinas (R. O. de 17 de febrero de 1883).

Muriel de la Fuente 11 de marzo de 1953.—El Alcalde, C. del Prado.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, provisto del certificado de industrial Resinero núm., en nombre y representación de, conforme acredita con poder bastante; enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial de la provincia*, núm., fecha de de 1953, para la enajenación del aprovechamiento de resinación del monte Pinar núm. 81, así como del contenido de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de servir de base a la licitación, se compromete a la ejecución del mencionado aprovechamiento, por la cantidad de pesetas (en letra).

..... a de de 195..

El licitador,

161.—Derechos 206 pesetas.

VALDENEBRO

Habiéndose declarado desierta por falta de licitadores, la subasta anunciada en el *Boletín oficial de la provincia* correspondiente al día 27 de febrero último, para el aprovechamiento de resinación de 34 831 pinos del monte Pinar de este pueblo, núm. 103 del Catálogo, se anuncia una segunda subasta, bajo la misma tasación y condiciones, la cual tendrá lugar a las doce horas del día 26 de marzo corriente.

A esta segunda subasta podrán concurrir cuantos industriales se encuentren en posesión del certificado de Industrial Resinero, sin limitación de zonas, admitiéndose proposiciones para optar a la misma, hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

Valdenebro 13 de marzo de 1953.—El Alcalde, T. López. 690
162.—Derechos 44 pesetas.

ABEJAR

Habiendo quedado desierta por falta de licitador, la subasta pública de enajenación para la resinación de 3 237 pinos a vida en el monte número 104, de la pertenencia de este municipio, por el tipo de tasación de pesetas 23.388'77, cuya publicación se efectuó en el *Boletín oficial de la provincia* núm. 49, de 28 del próximo pasado mes, se anuncia nuevamente su enajenación por el mismo tipo de tasación, y a la que podrán concurrir cuantos industriales se hallen en posesión del certificado de industrial resinero, cualquiera que sea la comarca que él tenga asignada, para el día 25 del actual y hora de las once de la mañana.

Abejar 14 de marzo de 1953.—El Alcalde, Demetrio Martín. 689
163.—Derechos 42 pesetas.

BAYUBAS DE ARRIBA

Habiendo quedado desierta por falta de licitador, la subasta pública de

enajenación para la resinación de 19.732 pinos en el monte núm. 56 del Catálogo y de la pertenencia de este municipio, por el tipo de tasación de ciento cincuenta y ocho mil doscientas cincuenta pesetas sesenta y cuatro céntimos (158.250'64), cuya publicación se efectuó en el *Boletín oficial de la provincia* núm. 50, de fecha 2 del actual, y su rectificación en el *Boletín oficial de la provincia* núm. 55, de fecha 7 del actual, se anuncia nuevamente su enajenación, por el mismo tipo de tasación, y a la que podrán concurrir cuantos industriales se hallen en posesión del certificado de industrial resinero, cualquiera que sea la comarca que él tenga asignada, para el día 30 del actual y hora de las doce de su mañana, y bajo las mismas condiciones que lo anunciado en la anterior.

Bayubas de Arriba 14 de marzo de 1953.—El Alcalde, A. Ballano. 687
164.—Derechos 54 pesetas.

TARDELCUENDE

Subasta de maderas

Cumpliendo órdenes de la Superioridad y en ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se saca a subasta libre el aprovechamiento de 64 pinos ecós y derribados por el viento, que cubican 29'047 metros cúbicos de madera y 4'356 metros cúbicos de leñas de copas, procedentes del monte Pinar y Labores, núm. 185 A del Catálogo y de la pertenencia de Tardelcuende y Condominio, bajo el tipo de tasación de nueve mil doscientas sesenta y cinco pesetas cincuenta céntimos.

La subasta tendrá lugar a las doce en punto de la mañana del día que corresponda transcurridos que sean veinte días hábiles, contados a partir del siguiente día al en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, ante la mesa compuesta por el Alcalde que suscribe o por quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal de la Corporación y del Secretario del Ayuntamiento que dará fé del acto.

Las proposiciones, reintegradas con timbre de 4'75 pesetas, podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia* hasta el día anterior al que corresponda la celebración de aquélla, de diez de la mañana a una de la tarde de todos los días laborables, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal el depósito provisional, que asciende a trescientas pesetas, así como el certificado profesional y hoja de compras anexa que desee utilizar, o testimonio notarial del mismo, sin cuyo requisito será desestimada su proposición.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo que determinan las disposiciones vigentes.

Este aprovechamiento ha sido clasificado en el grupo 1.º, y sólo podrán optar los poseedores de los certificados profesionales A, B o C.

Este aprovechamiento está exento del cupo de traviesas.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el Distrito Forestal y en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que determinan los pliegos de condiciones antes referidos.

Tardelcuende 11 de marzo de 1953.
El Alcalde, Artemio Moreno. 686

Modelo de proposición

Don, de ... años, natural de ... provincia de ... con residencia en ... en representación de, lo cual acredita con poder bastante, en posesión del certificado profesional de la clase ... núm., en relación con la subasta anunciada en el *Boletín oficial de la provincia de Soria*, fecha ... en el monte, de la pertenencia de Tardelcuende y Condominio, ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse se hace constar que posee el Certificado Profesional resinado y hoja de compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta

..... a ... de de 1953
El interesado,

165.—Derechos 182 pesetas.

CABREJAS DEL PINAR

Habiendo quedado desiertas en su celebración las subastas para la enajenación de los aprovechamientos de resinas, año forestal actual, de los montes Comunero Blanco, Comunero de Abajo, Comunero de Arriba, Dehesa Comunera y Dehesa del Valle, de la pertenencia de este municipio y otros Ayuntamientos, con un total de pinos a vida de 13.266, 30.587, 43.758, 16.287 y 10.478, respectivamente, cuyas publicaciones aparecieron en el *Boletín oficial de la provincia* de fecha 26 de febrero último las tres primeras y en el del 28 del mismo mes las dos últimas; se anuncia nuevamente su enajenación por subasta pública y libre por el mismo tipo base de licitación que consta en indicados anuncios y con sujeción a las condiciones en ellos estipuladas, a excepción de la cláusula que establece que podrán optar a las subastas los poseedores de certificado de industrial resinero que tengan fábrica enclavada en la Zona 4.ª, que queda modificada, pudiendo concurrir toda clase de industriales que estén en posesión del certificado de industrial resinero, cualquiera que sea la comarca que tenga asignada, a las once, once y media, doce, doce treinta y trece horas, respectivamente, del día siguiente hábil al en que termine el plazo de diez días, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha que aparezca publicado este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, por haberse acordado así con carácter urgente la Corporación municipal.

Cabrejas del Pinar 13 de marzo de 1953.—El Alcalde presidente, Máximo García. 688

166.—Derechos 90 pesetas.